



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 6 de agosto de 1986

Núm. 120

GOBIERNO CIVIL

RESOLUCION por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el Gasoducto Red de Distribución de gas natural a industrias en Palencia.

Con fecha 2 de julio de 1986, se aprobó por la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, el "Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Red de Distribución de gas natural en Palencia", previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 152/63 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por

persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 21 de octubre en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Palencia, 1 de octubre de 1986. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 7592

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Promarva, S. A., contratista del suministro de pescado fresco con destino a la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 9 de octubre

de 1984, en la garantía definitiva de 189.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 29 de septiembre de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tal resolución les han sido impuestas las siguientes sanciones. Advirtiéndoles que podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, 1860/75, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en metálico, en el mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin núm., de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—504/85. — Hospital Santa María del Camino. — Actividad: Servicios. — Domicilio: Carrión de los Condes (Palencia). — Fecha: 30-10-85. — Importe: 5.000 pesetas.

SP. — 261/86. — Pedro Becerril Melendro. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Ciudad Universitaria, 4. Palencia. — Fecha: 18-6-86. — Importe: 25.000 pesetas.

Palencia, 1 de octubre de 1986. — El Director Provincial, Francisco I. Delgado Bonilla.

4028

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Industrias Feculeras, S. A., con domicilio en Astudillo (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de 36 litros segundo de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Astudillo (Palencia), con destino a usos industriales, consistentes en el lavado de patatas para la planta feculera, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo en el cauce del río Pisuerga de 8 metros de profundidad y 1,50 metros de diámetro dentro del que se alojará otro de un metro de diámetro, con filtro de grava silíceo entre ambos.

Sobre el pozo se construirá una caseta de bombas donde se alojarán tres bombas sumergibles de 10 CV cada una que se acoplan a una tubería de impulsión de 200 mm. de diámetro y 192 metros de longitud hasta las fosas de lavado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de septiembre de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3966

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 383/86, seguidos a instancia de Angel Rojo Ayuso, contra el INSS, TGSS y la empresa Humet Hidráulica, S. A., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación por prestaciones, el Ilmo. Sr. Magistrado de

Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Angel Rojo Ayuso, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Humet Hidráulica, S. A., en reclamación de diferencias de pensión de jubilación, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Rojo Ayuso, contra el INSS, TGSS y la empresa Humet Hidráulica, S. A., debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de jubilación reconocida al actor es la de 71.918 pesetas, condenando a la demandada entidad gestora a servir dicha pensión, con efectos desde su reconocimiento, conforme dicha base reguladora y sin perjuicio de las responsabilidades de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Humet Hidráulica, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4029

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos 702/86, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Gerardo Vela Martínez y otro, contra la Empresa Hena, Sociedad Anónima, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Hena, S. A., cuyo último domicilio conocido era en La Serna (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cuatro de diciembre, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que compa-

rezca a juicio para prestar confesión judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Hena, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en La Serna (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4000

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 426-86, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Andrea Franco Salazar, contra el I. N. S. S., y la T.G.S.S., y la empresa Conservación y Explotación de Redes, S. L., en reclamación por prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Conservación y Explotación de Redes, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. de Asturias, núm. 39, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día once de diciembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Conservación y Explotaciones de Redes, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avenida de Asturias, núm. 39, extiendo la presente en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4001

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 83-86, seguidos a instancia de José Nava Santoyo, contra el I. N. S. S., T. G. S. S. y empresa Construcciones Antonio Calvo Bastardo, con último domicilio conocido en Palencia, Avda. de Madrid, s/n, en reclamación de prestaciones, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dic-

tado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de José Nava Santoyo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y empresa Construcciones Antonio Calvo Bastardo, en reclamación de prestaciones de jubilación, y

FALLO: Que estimando en parte la demanda interpuesta por José Nava Santoyo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones Antonio Calvo Bastardo, debo declarar y declaro que la base reguladora mensual de la pensión de jubilación reconocida al actor es de treinta y cinco mil quinientas sesenta y tres pesetas (35.563 pesetas), condenando a la demandada entidad gestora a servir referida pensión en el porcentaje correspondiente, de acuerdo con dicha base reguladora y sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa, absolviéndoles del restante pedimento contenido en la demanda.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciarlo dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, debiendo en tal momento designar Letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea trabajador o un empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento la designación de Letrado, se le nombrará de oficio; en el supuesto de que la recurrente sea la entidad gestora, ésta deberá presentar ante la Magistratura certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. La no presentación de esta certificación determinará que se tenga por desistida a la recurrente (artículo 180 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada empresa Construcciones Calvo Bastardo, que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4017

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

EDICTO

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid ha resuelto el concurso convocado con fecha 2 de mayo del corriente año, para cubrir, en

régimen de provisión temporal, diversos cargos de Secretarios de Juzgados de Distrito, nombrando a las personas que a continuación se relacionan para desempeñar las plazas que se indican, y ello por ser los concursantes que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para ellas:

Para el Juzgado de Distrito de:

Baños de Cerrato. — Doña María del Rosario Burgoa Arenales.

Puebla de Sanabria. — Doña Manuela de Prada Maestre.

Peñafiel. — Don Eugenio Nieto Hurtado.

Sahagún de Campos. — Don José Luis Huerta Rodríguez.

Villalpando. — Don Enrique Aliste del Teso.

La Vecilla. — Don Jesús Sánchez Hernández.

Baltanás. — Don Faustino Paniagua Sandoval.

Vitigudino. — Don Agustín Vicente Moro.

Fuentesauco. — Doña Inmaculada González Alvaro.

Alcañices. — Don Francisco Castaño Lobo.

Carrión de los Condes. — Don José Luis Campo Rioseras.

Alba de Tormes. — Doña María del Pilar Tapia Estébanez.

Cistierna. — Don José Manuel Marqués de la Cruz.

Saldaña. — Doña María Josefa Batalla Corchado.

Nombramientos que se han aprobado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente, Teófilo Ortega. — El Secretario, Francisco Alaejos.

4018

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto
Melgar de Yuso.

Fiscal de Paz sustituto

Mazariegos.
Santa Cecilia del Alcor.
Castrillo de Onielo.
Cevico Navero.
Hornillos de Cerrato.
Palenzuela.
Población de Cerrato.
Valle de Cerrato.
Vertavillo.
Villodre.
Villamediana.
Villaviudas.
Bustillo de la Vega.
Castrillo de Villavega.
Frómista.
Lagartos.
Moratinos.
Nogal de las Huertas.
Osorno la Mayor.
Osornillo.
Páramo de Boedo.
Pino del Río.
Población de Arroyo.
Poza de la Vega.
Revenga de Campos.
La Serna.
San Cristóbal de Boedo.
San Mamés de Campos.
Villaherreros.
Villalba de Guardo.
Villaluenga de la Vega.
Villamuera de la Cueva.
Valde-Ucieza.
Guardo.
Mudá.
Olea de Boedo.
Payo de Ojeda.
Puebla de Valdavia.
Revilla de Collazos.
Santibáñez de Ecla.

En Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos. — Visto bueno: El Presidente, Teófilo Ortega.

3988

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 64-86, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. Sr. Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 64-86, seguido entre partes, de una como demandante Banco Industrial del Mediterráneo, S.S., representado por el Procurador señor don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Juan Ignacio Calderón Ramos, y de otra como demandado don Angel Vargas Rodríguez y doña Juana Castrillo Calvo, ambos mayores de edad y vecinos de Palencia, calle Higinio Aparicio, 8, 4.º, y don Vi-

cente Vargas Castrillo, mayor de edad y vecino de Palencia, calle Cervera, 11, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Angel Vargas Rodríguez y doña Juana Castrillo Calvo, mayores de edad y vecinos de Palencia, calle Higinio Aparicio, 8, 4.º, y don Vicente Vargas Castrillo, mayor de edad y vecino de Palencia, calle Cervera, 11, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 397.696 pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total del pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de un tercero día. — Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Jaime Sanz Cid.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Mariano Ruiz.—Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Vicente Vargas Castrillo.

Dado en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3985

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 335-86, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra José María Jubete Velasco, Juan Velasco Solórzano y Modesta Velasco Solórzano, en reclamación de 389.233 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Herederos de los demandados doña Modesta Velasco Solórzano y don Juan Velasco Solórzano, vecinos que fueron de Baltanás, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3986

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de instrucción núm. dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en D. Previas número 1.086-86, se cita a Santiago Pérez Narvalez, domiciliado en Pas de la Casa (Principado de Andorra), calle San Jordi, núm. 27, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 20 de octubre, a las once treinta horas, al objeto de recibirle declaración y hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L. E. Cr., sobre el robo de efectos en el interior del vehículo de su propiedad.

Palencia, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4030

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha, en las diligencias previas núm. 1.089 de 1986, se cita a Rhiannon Mirian Baker, de nacionalidad inglesa, y con domicilio en Inglaterra, para que comparezca en este Juzgado el próximo día veinte de octubre del año en curso, a las doce horas de su mañana, a fin de oírle en declaración sobre la sustracción de efectos del interior del vehículo de su propiedad, ocurrido el pasado día 21 de septiembre de 1986, en la Plaza Isabel la Católica, de esta ciudad, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma a la antes mencionada, se extiende la presente en Palencia, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4031

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en sumario 9-1985, sobre abandono de familia, por medio del presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 35, correspondiente al día 22 de marzo de 1985, llamando al procesado Alejandro García Pérez, nacido el 4 de julio de 1937, hijo de desconocido y Anunciación, casado, obrero, natural y vecino de Agular de Campoo, en razón de haber sido hallado cadáver.

Cervera de Pisuerga, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

4016

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, en providencia-propuesta, del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos con el n.º 88-86, a instancia de D. Juan Carlos García Chico, representado por el Procurador D. Alberto Víctor Pérez Fernández, contra Provicersa, sobre reclamación de 251.420 pesetas, de principal y 125.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, se cita por medio de la presente a la demandada Provicersa, con domicilio social desconocido, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, por medio de Procurador, y se oponga a la ejecución, en caso de convenirle; previniéndole que de no verificarlo, seguirá el juicio su curso, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse la demandada en ignorado paradero, se ha practicado reembargo sobre los bienes de la demandada, sitos en esta localidad, calle Matías Barrio y Mier o Conde Corbellón, s/n, viviendas 3.º izquierda, B y 3.º derecha A, las que se encuentran embargados en el juicio ejecutivo número 54-86, seguido en este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

3086

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, en providencia-propuesta, del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos con el n.º 109-86, a instancia de D. Juan Carlos García Chico, representado por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández, contra Provicersa, sobre reclamación de 352.590 pesetas de principal y 150.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, se cita por medio de la presente a la demandada Provicersa, con domicilio social desconocido, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, por medio de Procurador, y se oponga a la ejecución, en caso de convenirle; previniéndole que de no verificarlo, seguirá el juicio su curso, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse la demandada en ignorado paradero, se ha practicado reembargo sobre los bienes de la demandada, sitos en esta localidad, calle Matías Barrio y Mier o Conde Corbellón, s/n, viviendas 3.º izquierda B y 3.º derecha A, las que se encuentran embargadas en los juicios ejecutivos números 54-86 y 88-86, seguidos en este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a efectos de citación de la demandada Provicersa, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, José Javier Vicente.

3087

CERVERA DE PISUERGA**Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 54-86, seguido a instancia de don Juan Carlos García Chico, representado por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández, contra Provicersa, carretera de Aguilar, sin número, sobre reclamación de 251.420 pesetas de principal y 125.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, se cita por medio de la presente a la demandada Provicersa, con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días, se persona en autos, por medio de Procurador, y se oponga a la ejecución, en caso de convenirle; previniéndole que de no verificarlo seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que se ha practicado embargo sobre los pisos propiedad de la ejecutada, sitios en esta localidad, calle Matías Barrio y Mier o Conde Cerbellón, s/n, viviendas 3.º Izqda.-B y 3.º dcha.-A, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse esta en ignorado paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, José Javier Vicente González.

3088

Juzgados de Distrito**PALENCIA. — NUM. 1****Edicto de tasación de costas**

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 507-86, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 253 pesetas.

Registro D. Común 11, 44 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 66 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 44 pesetas.

Expedición de cuatro despachos, D. C. sexta, 440 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31, 1.ª, 220 pesetas.

Derechos de tasación, 330 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.370 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 7.500 pesetas.

Total pesetas (s. e u o.), 10.027.

Asciende la anterior tasación a las figuradas diez mil veintisiete pesetas, de cuya cantidad es responsable Luis Manuel Ludovino.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Luis Manuel Ludovino, por término de tres días, el cual

se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — (ilegible).

4014

PALENCIA. — NUM. 1**Cédula de citación**

Jorge Carvalho Lopes, de 19 años, soltero, estudiante, vecino de Alemania y María Joao Carvalho Lopes, mayor de edad, soltera, estudiante, y de la misma vecindad, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día siete de noviembre, a las diez horas, a fin de asistir al juicio de faltas que por daños en accidente se siguen con el núm. 1.126-86, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

4012

PALENCIA. — NUM. 1**Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas núm. 1.137-86, se cita a Antonio Riveiro, mayor de edad, y con domicilio en Montre Vil (Francia), a fin de que en el plazo de tres días comparezca ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, sito en la plaza Abilio Calderón, a prestar declaración, debiendo presentar permiso de conducir y el de circulación del vehículo Audi 80, matrícula 3823GJ 93, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Antonio Riveiro, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

4013

PALENCIA. — NUM. 2**EDICTO**

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 719-86, sobre daños por imprudencia en circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En la ciudad de Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 719-86, sobre daños por imprudencia en circulación, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Ramón Fernández Vázquez y Pahud Alfred, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Fernández Váz-

quel y Pahud Alfred, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel Amez. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — María Teresa Martínez. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a Pahud Alfred, con domicilio en Renens (Suiza), expido y firmo la presente en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Teresa Matrinez.

3983

BALTANAS**EDICTO**

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito sustituto de Baltanás (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas número 3-86, seguido por lesiones en accidente de circulación, ocurrido sobre las trece treinta horas del día 7 de agosto de 1985, a la altura del km. 53,400 de la N-620 (Burgos-Portugal), término municipal de Quintana del Puente; y en el que por propuesta de esta fecha por mí confirmada, se ha acordado citar a la persona de Antonio Dacosta Alves, vecino de Zurich; a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir como perjudicado a las sesiones de juicio verbal de faltas, apercibiéndole que en el caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pudiendo hacerlo con los testigos y pruebas que viere convenirle.

Y para que sirva de citación, se da en Baltanás, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — María del Carmen Nela Pardo. — El Secretario (ilegible).

4032

BALTANAS**EDICTO**

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito del Juzgado de Baltanás (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas número 48-86, por daños en accidente de circulación, entre Manuel Ramos Fernández, como denunciante, y Pierre Deval, vecino de 64.100, Bayonne (Francia) y responsable civil subsidiario Sa TS H Boubrasse, también domiciliado en Francia, y en el que por propuesta de esta fecha, se ha acordado citar a los anteriores, por medio del presente, por carecer de domicilio, para oír notificaciones en España; a fin de que puedan asistir a las sesiones de juicio verbal de faltas señalado para el próximo día veinte de octubre y hora de las diez cuarenta y cinco, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta superior del edificio del Ayun-

tamiento, en la Plaza Mayor de esta localidad, pudiendo hacerlo con los testigos y prueba que viere convenirles, apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Pierre Deval y Sa Ts H Boubrasse, se da el presente en Baltanás, a veintisiete de septiembre de mill novecientos ochenta y seis. — María del Carmen Nela Pardo. — El Secretario (ilegible).

4033

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Oscar Llanos Vera, en calidad de Gerente de la Sociedad Cooperativa Limitada de Trabajadores Constructores Palentinos, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 400.809 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de Urbanización del Barrio de las Américas, de esta ciudad; por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en esta Administración Municipal las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 23 de septiembre de 1986. — El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

3951

Ayuntamiento de Palencia

Acta previa a la ocupación

Aprobado el proyecto de urbanización de la calle Tello Téllez de Meneses (anejo al proyecto de urbanización de la calle Filipinas), y declarada la urgente necesidad de ocupación de los bienes necesarios para las obras con los efectos que se establecen en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según Decreto 127/1986 de la Junta de Castilla y León, de 18 de julio, publicado en el B. O. de Castilla y León, núm. 102, de 10 de septiembre de 1986, esta Alcaldía-Presidencia, en ejecución del acuerdo corporativo, ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, señalando para la celebración del acto el día 18 de noviembre de 1986, a las once horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Palencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso de estimarse necesario.

Hasta la fecha señalada para el acto, los interesados podrán formular por escrito ante esta Corporación, cuantas alegaciones consideren oportunas, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares o derechos afectados.

Deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por

personas debidamente autorizadas, aportando el D. N. I., los documentos acreditativos de la titularidad y recibos de contribución de los dos últimos años que correspondan a la finca afectada. Podrán concurrir, si así lo desean, asistidos por Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Se advierte a los afectados que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

—Propietario: Don Ruperto Alvarez Carabia. — Superficie: 910,20. — Importe: 739.993 pesetas.

—Propietario: Don Jesús Mateo Romero. — Superficie: 356,45. — Importe: 289.794 pesetas.

Palencia, 23 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambriña Sastre. 4009

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1986, por unanimidad de seis votos afirmativos de los siete miembros que la componen, y por tanto por mayoría absoluta legal y por delegación del Pleno del Ayuntamiento, según acuerdo de 22 de mayo de 1985, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º — Dar su aprobación al proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 7.728.726 pesetas con destino a ejecución de obras subvencionadas por el INEM, según se especifica en la cláusula 1.ª del contrato que se transcribe en este acuerdo.

2.º — Disponer que el proyecto de contrato aprobado se publique en extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3.º — Facultad al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, referente al Contrato de Préstamo aprobado en el artículo 1.º anterior.

4.º — Dar su aprobación a todo el clausulado del proyecto de contrato de préstamo, el que, en resumen es del siguiente tenor:

1.ª — Las disposiciones de fondos se llevarán a cabo de conformidad con el calendario fijado por la Corporación, según documento adjunto a la formalización del contrato.

2.ª — El tipo de interés será del 11,25 por 100.

3.ª — El crédito concedido devengará, además una comisión del 0,40 por 100 anual por servicios generales y otra del 1 por 100 sobre las cantidades no dispuestas.

4.ª — Las peticiones de fondos se comunicarán por oficio del Ilmo. Sr. Alcalde con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, al que se acompañarán las certificaciones de obras o de adquisiciones.

5.ª — Transcurrido el plazo de un año desde el primer vencimiento trimestral,

se consolidará la deuda y se formalizará el correspondiente cuadro de amortización.

6.ª — Cuando el tipo de interés incrementado en un 0,50 por 100 o más sobre lo estipulado, la Corporación podrá optar por la renuncia a la parte de crédito no dispuesto o aplazar su disposición.

7.ª — La Corporación podrá anticipar total o parcialmente la amortización del crédito, la cual tiene un plazo de ocho años con uno de carencia.

8.ª — El Banco de Crédito Local es considerado por razón del préstamo acreedor preferente de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, afectado en garantía de esta operación.

9.ª — El caso de insuficiencia de dicha garantía, esta quedará ampliada o substituida por aquellas que indique el Banco hasta asegurar el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

10. — En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena. En este caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Palencia, 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambriña Sastre. 4010

ABIA DE LAS TORRES

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte siguientes hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta en arriendo del aprovechamiento de los lotes de terreno siguientes:

Tipos de licitación. — El tipo de licitación que ha de servir de base en la subasta, y a la alza cada año, es el que seguidamente se detalla:

Lote núm. 1, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 2, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 3, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 4, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 5, de ocho hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 6, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 7, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 8, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 9, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 10, de seis hectáreas aproximadamente: 13.000 pesetas.

Lote núm. 11, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 12, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 13, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 14, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 15, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 16, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 17, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 18, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 19, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Lote núm. 20, de cinco hectáreas aproximadamente: 10.000 pesetas.

Duración del contrato. — Seis años, que finalizará el día 30 de septiembre de 1992.

Formas de pago. — El día 30 de septiembre de cada año.

Garantías. — La provisional para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones. — Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado durante los días hábiles y horas de oficina.

Proposiciones. — Se presentarán con arreglo al modelo inserto al final, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del último día en que se cumplan los veinte hábiles de su publicación.

Apertura de pliegos. — Al siguiente día hábil de haber expirado el plazo de admisión y hora de las trece, en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

Don ... de ... años, estado ..., profesión ..., con domicilio en ... (...), provisto de D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el aprovechamiento del lote núm. ..., la cantidad de ... pesetas, por el lote núm. ..., la cantidad de ... pesetas, y se compromete a las demás condiciones si fuera adjudicado.

Fecha y firma.

Abia de las Torres, 15 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Justino García. 3684

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real D. 781/1986, de 18 de abril, adoptó el acuerdo con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas Fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

Tasa sobre Licencias Urbanísticas.

Bárcena de Campos, 2 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4034

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 22 de julio de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 845.103 pesetas.
Aumentos: 68.288 pesetas.
Total: 913.391 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 890.000 pesetas.
Aumentos: 92.364 pesetas.
Total: 982.364 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 240.000 pesetas.
Aumentos: 2.000 pesetas.
Total: 242.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 100.000 pesetas.
Aumentos: 918.342 pesetas.
Total: 1.018.432 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.075.103 pesetas.
Aumentos: 1.081.084 pesetas.
Total: 3.156.187 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Báscenes de Ojeda, 22 de septiembre de 1986. — El Alcalde, José M.^a Bravo. 3993

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por mayores ingresos recaudados en el Presupuesto General Ordinario de 1986, del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Castrillo de Villavega, 2 de octubre de 1986. — El Alcalde, Félix Abad. 4036

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de septiembre 1986, el expediente de modificación de créditos, por superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 3.579.013 pesetas.
Aumentos: 370.000 pesetas.
Total: 3.949.013 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 4.780.471 pesetas.
Aumentos: 2.010.000 pesetas.
Total: 6.790.471 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 1.001.000 pesetas.
Aumentos: 65.768 pesetas.
Total: 1.066.768 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 9.360.484 pesetas.
Aumentos: 2.445.768 pesetas.
Total: 11.806.252 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico de la Torre, 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, José A. Mena. 4024

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de las obras de Pavimentación, obra 127-86, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Hérmedes de Cerrato, 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Moisés Pinedo Alonso. 4022

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986, la Memoria Descriptiva y Valorada de la obra núm. 127-86, "Pavimentaciones", redactada por el Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de 1.000.000 de pesetas.

Queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto - Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarla y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hérmedes de Cerrato, 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Moisés Pinedo Alonso.

4022

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario vigente de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato, 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Lucrecio Pérez.

4038

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986, la modificación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y art. 153 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, en consonancia con el art. 8 del Real Decreto Ley 16-81, de 16 de octubre, se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas afectadas por la modificación.

Mazariegos, 30 de septiembre de 1986. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

4021

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por don Isidro Cagigal Pérez, Recaudador Municipal que fue de arbitrios e impuestos municipales, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 175.215 pesetas, que constituyó para garantizar el contrato de adjudicación de dichas obras.

De conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dicho Recaudador por razón del contrato garantizado por la fianza cuya devolución se solicita.

Paredes de Nava, 4 de septiembre de 1986. — El Alcalde, José Velázquez Vián.

3661

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1986, el proyecto técnico redactado para la ejecución de la obra núm. 350/85-R, titulada "Mejora de redes en Tarilonte de la Peña", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, con cargo a remanentes de dicho Plan.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 29 de septiembre de 1986. — El Alcalde, José María Salvador Allende.

4025

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Velilla del Río Carrión, 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Carlos Díez de la Hoz.

4023

VILLAMEDIANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario vigente de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo

a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villamediana, 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

4035

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1986, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 30.000.000 de pesetas.

Finalidad: Construcción primera fase Complejo Polideportivo.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: 11,25 por 100 anual.

Comisión: 0,40 por 100 anual.

Anualidad: 5.118.388 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, adoptado con el quorum que fija el número 1 del artículo 431 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 1 de octubre de 1986. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

4020

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN
Tariego de Cerrato

4026